Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O Nº 28521

Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2024.-

Visto:

La Ordenanza Nº 11.406 sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que, la citada normativa prorroga en todos sus términos la Ordenanza Nº 10.519, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de las distintas áreas del municipio, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que la integran.

Que, a través del Decreto Nº 28.391, se incorpora el gráfico de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, conformada por distintas áreas, entre las cuales se encuentra el Cuerpo de Asesores. Ante ello, resulta necesario designar a la persona que estará a su cargo.

Que, corresponde al Señor Presidente Municipal nombrar a quien ocupará la Coordinación antes mencionada, ello en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley Nº 10.027 - y sus modificatorias Nº 10.082 y Nº 10.355 - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnase como asesora de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a la Sra. **María Valeria Gómez,** DNI Nº 26.253.382, con efecto al día de la fecha.

Artículo 2º: Determínase que la Sra. Gómez, percibirá por sus funciones un haber equivalente a categoría 117, siendo su designación de carácter político y no reviste en planta permanente municipal.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete